COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ORDEN DE COMPRA No. 01 DE 2026

CONTRATO DE OBRA No. 02 DE 2026

Señor
SAMUEL BARRERA CABALLERO
Rep. Legal. CONSULTORÍA EM INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAMUEL BARRERA - CIICOCSAB S.A.S
NIT No. 901794100-3
Dirección: Cll. 10a No. 11 - 19
Giraldo-Antioquia
Teléfono: 313 446 4892
Correo electrónico: ciicocsabsas@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta.

Respetado (a) señor (a)

Con fundamento en lo dispuesto el Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ",* mediante esta comunicación LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección mediante Orden de Compra No. 01 de 2026.

La oferta presentada por usted, cumple con lo solicitado y es aceptada en las condiciones según propuesta económica y condiciones técnicas, financieras y legales de la invitación, las obligaciones, el plazo, la forma de pago, así como las demás disposiciones y acuerdos establecidos serán conforme a lo dispuesto en el documento de Invitación a Presentar Oferta.

1. Información general del Contrato

1.1. Objeto:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIÉ TASCÓN DE LA I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBÍTERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA I.E LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.

1.2. Valor y forma de pago:

El valor del contrato asciende a la suma de suma CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($138.106.681) incluido AU, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales según avance de obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los informes correspondientes y su aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, En todo caso el pago al contratista se efectuará según el avance de obra registrado y aprobado en las actas parciales de obra.

Un pago final, contra cierre (liquidación) del contrato de obra equivalente al 10% del valor del contrato, y presentación del respectivo informe final, debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. Además de la certificación de que se encuentra a paz y salvo, en dichas obligaciones, la cual deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según aplique y deberá adjuntar las planillas de pago de aportes del sistema de seguridad social.

Adicionalmente, estos pagos que efectué La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos a la Tesorería de la Entidad. Para efecto de los pagos corrientes (pagos parciales y finales) por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), el Contratista deberá informar a la entidad, la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), realizará los pagos posteriores a la radicación de las cuentas o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista autoriza expresamente a EDEREM para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, civiles o comerciales que estuvieron a cargo para la ejecución del contrato; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a la sumas a él adeudadas, sin que ello implique que EDEREM, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a su cargo; c) Descontar de sus pagos las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

1.3. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deberán ser ejecutadas en el término de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.

1.4. Garantías

De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*", para asegurar los intereses de La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantía única **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO,** que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a EDEREM, derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Atendiendo al objeto, al alcance y a las obligaciones del contrato, se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, para lo cual se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al municipio **Giraldo, Antioquia con NIT 890.983.786-7 y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá NIT 901.545.990-4** como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

AMPARO	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato y seis (6) meses más

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, El Contratista se obliga a modificar o ampliar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Se deja de presente que este comunicado y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, para su ejecución se requiere el compromiso o registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía (si aplica) y el acta de inicio.

Dado en el Municipio de Buriticá, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM